



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 603 -2017-MPH/A

Ayacucho,

03 OCT. 2017

VISTO:

El Expediente N° 18829, de fecha 26 julio de 2017 y el Proveído, del Sub Gerente de Participación Vecinal y Ciudadanía, fecha 31 de julio de 2017, sobre inscripción de la Asociación de "Comerciantes Informales del Mercado Santa Clara Ayacucho" y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, los artículos 11° y 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2014-MPH/A, de 07 de octubre del 2014, se aprueba el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aplicable dentro de la provincia de Huamanga, la misma que norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento y registro de las respectivas Organizaciones en el registro Provincial;

Que, con Informe N° 026-2017-MPH/37.41/ZPM, la asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía, adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica haber efectuado la evaluación del expediente presentado por el Señor Guillermo Jaulis Calderón Presidente de la Asociación de "Comerciantes Informales del Mercado Santa Clara Ayacucho", por tanto corresponde inscribir, en el Libro de Registro Único de las Organizaciones Sociales (RUOS) de la provincia de Huamanga a la organización en mención, para el periodo 2017 - 2019; y

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INSCRIBIR, en el Asiento N° 016-2017, Folio N° 111 -2017 del Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a la Asociación de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

"Comerciantes Informales del Mercado Santa Clara Ayacucho", únicamente con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas.

ARTICULO SEGUNDO.- ACLARAR, que el presente acto administrativo opera únicamente para los fines que contrae el registro y no genera ningún derecho adicional.

ARTICULO TERCERO.- RECONOCER, al Consejo Directivo de la Asociación de "Comerciantes Informales del Mercado Santa Clara Ayacucho", por el período comprendido del 18 de junio de 2017 al 17 de junio de 2019, conformado por los siguientes vecinos y cargos:

<u>CARGO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	
PRESIDENTE	: JAULIS CALDERON, Guillermo	DNI 28301880
VICEPRESIDENTA	: LOPEZ LAPA, Enma	DNI 41158777
SECRETARIA DE ACTAS	: MAURICIO GUTIÉRREZ, Eva	DNI 45864979
SECRETARIA DE ECONOMIA	: JOSÉ CAYLLAHUA, Melva	DNI 28313172
VOCAL I	: TORRES VALDIVIA, Aidee Chela	DNI 42008762
VOLCAL II	: TORRES VALDIVIA, Raúl Lindolfo	DNI 41906126

ARTICULO CUARTO.- OTORGAR, las respectivas credenciales a cada uno de sus miembros de la citada Organización Social.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los interesados: Gerencia Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE